

ÁREA SOLICITANTE

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL ÁREA
Claudia Patricia Arteaga Aróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
José Raúl Solórzano de Anda
Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA
1	1	LICENCIA	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE	Incluir los siguientes programas: Premiere Pro: Edición profesional de video y películas estándar del sector Premiere Rush: Crear y compartir videos online desde cualquier parte After Effects: Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados Character Animator: Animación de personajes en 2D en tiempo real Adobe Audition: Grabación, mezcla y restauración de audio con Audition Adobe Spark: Crea historias en video en cuestión de minutos Photoshop: Edición y composición de imágenes Illustrator: Ilustraciones y gráficos vectoriales Indesign: Diseño y maquetación de páginas para la publicación digital e impresa Adobe Spark: Crea gráficos en unos minutos Photoshop Sketch: Creación de dibujos y pinturas expresivos con herramientas de dibujo naturales Capture Convierte cualquier imagen en temas de color, gráficos vectoriales, patrones y mucho más	3171	93,089

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

dic-20

C.A = \$17,000.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la Suite de Adobe para el desarrollo de imágenes, videos, audios, gráficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Claudia Patricia Arteaga Aróniz
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Graciela Pérez Nuno
Directora de Administración

Adán Solórzano de Anda
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janneth Hernández López
Coordinador de Finanzas



Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2020

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Alejandra González.

Porveedores

PRESENTE

Atendiendo a su amable solicitud presento a usted la siguiente cotización de equipo de cómputo:

Partida	CLAVE	Descripción	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1		Creative Cloud for teams All AppsTeam Licensing Subscription RenewalMultiple PlatformsMulti NorthAmerican Language1 UserLevel 1 1 - 9 Tiempo de Entrega: 5 días hábiles.	1	21,788.00	21,788.00
				Sub-Total	21,788.00
				IVA 16 %	3,486.08
				Total	25,274.08

CONDICIONES COMERCIALES

Precios anteriores mostrados en: Moneda Nacional, no incluyen el IVA

Tiempo de Entrega: Expresado en cada partida.

Vigencia: Fin de mes

Forma de pago:

Credito 8 días

Sin más por el momento y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

1,2

Proyectos Especiales

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
CALLE CALLES DE LA VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
R.F.C.: ECO-890424-P22 CLAVE ITEI: 232
DOMICILIO: AMERICAS No 1237 COL PROVIDENCIA CP 44630 GUADALAJARA JAL
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL / FAX: 38-17-00-66
CORREO ELECTRONICO: frosario_mosqueira@ecocsa.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GRAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 154
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 23/1/2020
Mas de suministro: NOVIEMBRE

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Licencia	3271	ADOBE CREATIVE SUITE	Incluir los siguientes programas: Premiere Pro: Edición profesional de video y películas estándar del sector Premiere Rush: Crear y compartir videos online desde cualquier parte After Effects: Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados Character Animator: Animación de personajes en 2D en tiempo real Adobe Audition: Grabación, mezcla y restauración de audio con Audition Adobe Spark: Crea historias en video en cuestión de minutos Photoshop: Edición y composición de imágenes Illustrator: Ilustraciones y gráficos vectoriales Indesign: Diseño y maquetación de páginas para la publicación digital e impresa Adobe Spark: Crea gráficos en unos minutos Photoshop Sketch: Creación de dibujos y pinturas expresivos con herramientas de dibujo naturales Capture Convierte cualquier imagen en temas de color, gráficos vectoriales, patrones y mucho más	\$21,788.00	\$21,788.00

OBSERVACIONES	Se solicita la Licencia de Adobe Creative Suite para el desarrollo de imágenes, videos, audios, graficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.	SUB-TOTAL: \$21,788.00 IVA: \$3,486.08 TOTAL: \$25,274.08
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1.2

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V

ELABORÓ: ADÁN RODRÍGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vd. Bo. GRICERDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: P.E.C. ITOPACORP AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GUADALAJARA JALISCO
ENTREGAR EN: AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL
En caso de violaciones en Invariantemente se constituirá, asesorías, estudios e investigaciones contratados.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Contador/a Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y como nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se manifiestan en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (contratación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales firman para integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" manifiesta a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se solicita al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se señalan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Mexicana Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando al adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el mes a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro de Seguros de Fianza, o equivalente a favor de "EL INSTITUTO". El anticipo de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Distrito de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento firmado.

CUARTA. DEL TIEMPO, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo deberá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocurridos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derecho de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera necesaria por quien la recibe, la otra parte se compromete a visitarla in situ, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se otorgan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que exista cualquier derecho de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos humanos necesarios para la ejecución del bien y/o servicio, debiendo exclusivamente de él y de sus empleados, el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, debiendo exclusivamente de él y de sus empleados, el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, en los términos del artículo 13, de la Ley que "EL PROVEEDOR" indica desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

derado a las prestaciones un número de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones laborales nacionales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exonere la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desvirtúan del presente contrato en los términos que se pactan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, y/o de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", justificando sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desvirtúan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada por los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 12% (doce por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, restando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o multas en el (los) cual(es) prevenga el atraso, mismo que será otorgado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El resto de la pena convencional que se desvirtúa de la orden de compra y/o servicio, podrá ser rescindido de acuerdo a la cláusula del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o cubra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que realice la aplicación de pena convencional, no se aceptará como crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, iniciando por lo tanto, al caso que por razón de su domicilio presente o futuro las pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Perteneciendo las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera conjunta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Emisor:

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

RFC: ECO890424P22

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Domicilio: Av. Americas No. 1237 Col. Providencia,
Guadalajara, Jalisco C.P. 44630

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: A

Folio Interno: 134070

Fecha: 03/Dic/2020 17:09:39

Lugar de expedición (C.P.): 44630

Agente: 6

Tipo de cambio: 20.05080

Uso CFDI: I04 Equipo de computo y accesorios

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor:

6513

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION

RFC: ITI050327CB3 ✓

Domicilio: AV. VALLARA No.1312 Int.
Colonia COL. AMERICANA
Guadalajara , Jalisco C.P. 44160

Días de Crédito: 15

Cantidad	Unidad	Clave Unid. d. SAT	Clave Prod/Servicio	Código	Descripción	Precio Unitario	Impuestos I.V.A.	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	43232102 - Software de imágenes gráficas o de fotografía	65304042BC01A12	CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS TEAM LICENSING SUBSCRIPTION RENEWAL	\$21,788.00	\$3,486.08	\$21,788.00

Observaciones:

O.C. 154

Subtotal: \$21,788.00

Descuentos:

Impuestos Traslados: \$3,486.08

Total: \$25,274.08

Total con letra:

veinticinco mil doscientos setenta y cuatro Pesos 08/100 M.N.

Tipo Relación:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000505424814

Folio Fiscal: F310CA67-F1B8-4DDD-BC25-021EF26A7EE5

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2020-12-03T17:09:43

Sello digital del CFDI

ZlnoD4Zg290HYQK6+0N3eal/CRd9jIloveVXjDOLnIOI9RrD06QGq2PI2Xe7ZAlaLA8AxVz8CiYtsQuZ35w1361JR95FPFUJlGmYcd83HAPFXeZBRANcxw/yi5lab0eh9Cm34dzxLws64oQmTF+X4HdLVJz4pordxyhV2clBUxjqYE5IZmTaeAE8VrKUv9U5cq9Qes+ckbf12DvqVf2AOICV7jxYVVAhb31JUJZptZMhq5pAESpHvJlhyLMOXD9gmUGRP9EqYrXYQ9HDEzY8Y34NteeVHVWP/pqnQMxcfnRAXhxl8YyZlUx9lY/onb19MW6mS+h8aTm/ZLxmA==

Sello del SAT

fivhXVp3h5NYfzmdO2SN60s4EY+Imn2C9q53j64JKQzPEQ+Wgg/vZcy3XVBPNdWTDVdMITYcGNNFFGDb6yNIDTzSRCXuWGDGQ/FUipICj3K2DiBZ5P1lzQGObsNO826C+MpsdQ0F9qZL2ur4KYEASZQAH5kydeCk10SlwWl69Zg20om/nx9I0bclNNvx0hzXR+wOjoas6EHXMw6PZMyVnOFNBzPq0EM/arlY+nXR7Zmx9uwEvRs2cfc1BvR7w2UUmw0IMhMJM75PZNUC5forZ2L3wxx9vWUv0LZ7Nmm+QuEG7T30teuigTPVREF0BwY23ZfzpcKerhq5xZA==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|F310CA67-F1B8-4DDD-BC25-021EF26A7EE5|2020-12-03T17:09:43|MAS0810247C0|ZlnoD4Zg290HYQK6+0N3eal/CRd9jIloveVXjDOLnIOI9RrD06QGq2PI2Xe7ZAlaLA8AxVz8CiYtsQuZ35w1361JR95FPFUJlGmYcd83HAPFXeZBRANcxw/yi5lab0eh9Cm34dzxLws64oQmTF+X4HdLVJz4pordxyhV2clBUxjqYE5IZmTaeAE8VrKUv9U5cq9Qes+ckbf12DvqVf2AOICV7jxYVVAhb31JUJZptZMhq5pAESpHvJlhyLMOXD9gmUGRP9EqYrXYQ9HDEzY8Y34NteeVHVWP/pqnQMxcfnRAXhxl8YyZlUx9lY/onb19MW6mS+h8aTm/ZLxmA==||00001000000505142236||

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020121813392799P843

Referencias del

Movimiento: 392799P843

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 51500478609 - EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

Importe: \$ 25,274.08 MXN

Concepto: F134070 RENOVACION ADOBE

Fecha aplicación: 18/12/2020

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1222



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Dirección: 0

Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
18/Dic/2020	Egresos		12,222	EQUIPO COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV/ F1..				
	1 PE-12222	600-3000-3271-214	PATENTES, REGALIAS Y OTROS				25,274.08	
	2 PE-12222	100-0102-0008-000	Santander 65505605893					25,274.08
Total póliza :							25,274.08	25,274.08

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	